



En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las nueve horas y cincuenta minutos del día DIECINUEVE DE DICIEMBRE del año dos mil diecisiete, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la Junta de Gobierno Local, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D^a Isabel Jurado Castro

Tenientes de Alcalde:

D. Francisco Javier Díaz Jurado

D^a Davinia Valdés del Moral

D. Rafael Pastorino Torreño.

Secretaria General.:

D^a. Elena Zambrano Romero

Interventora Acctal:

D^a M^a Regla Mellado Alcalá.

Carácter de la reunión:

EXTRAORDINARIA - URGENTE

La Alcaldesa Presidenta declaró abierta la sesión, pasándose a tratar los asuntos enumerados en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 79 DEL R.D. 2568, DE 28 DE NOVIEMBRE.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la urgencia de esta sesión extraordinaria, justificada en la necesidad de publicar la OEP antes del 31 de diciembre en el Boletín Oficial de Cádiz. Igualmente se justifica la necesidad de convocar con la mayor premura posible las bases de la Ruta de la Tapa.

PUNTO SEGUNDO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO PARA ESTABLECER LAS BASES REGULADORAS DE PARTICIPACIÓN EN LA RUTA DE LA TAPA 2.018 (TU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Turismo, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

" 1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Desde el año 2012 se viene celebrando la Ruta de la Tapa bajo el lema «Chipiona, la más grande también en bocaditos pequeños», contando con una interesante acogida por parte del público, y de participación de los establecimientos locales. Es por ello que en 2018 se vuelve a poner en marcha esta iniciativa, que se concibe como una de las acciones de promoción turístico-hostelera para la difusión de la gastronomía de Chipiona.

2.- OBJETIVOS

Promocionar Chipiona, dando a conocer su riqueza y variedad gastronómica y cultural y avanzar hacia una oferta de calidad, capaz de generar empleo y riqueza.

Fomentar la participación en un proyecto común a bares, restaurantes, Ayuntamiento y otras instituciones relacionadas con el sector en Chipiona. Acercar la variedad gastronómica de la localidad a otros profesionales y al público en general.

Impulsar la promoción del sector de la hostelería, fomentando la competitividad entre los distintos establecimientos.

Potenciar la profesionalización del sector en la localidad.

3.- PARTICIPANTES

La Ruta de la Tapa 2018 tendrá un carácter abierto a la participación de aquellos establecimientos ubicados en el municipio de Chipiona cuyas actividades profesionales se encuadren dentro de los siguientes grupos:

1. Bares y Restaurantes
2. Hoteles con restauración y zona de bar
3. Chiringuitos

Que acepten los compromisos establecidos en las presentes bases de participación. No obstante, la aceptación definitiva de participación queda reservada al Ayuntamiento de Chipiona.

4.- ENTIDAD ORGANIZADORA

La Entidad Organizadora de la Ruta de la Tapa 2018 de Chipiona será el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, en colaboración con los establecimientos participantes, a través de la Oficina de Turismo.

5.- LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA RUTA

La actividad de promoción se desarrollará en las instalaciones de cada uno de los establecimientos participantes.

Se distribuirá cartelería informativa a cada establecimiento para su identificación por parte del cliente. La Ruta y los establecimientos participantes se darán a conocer mediante el material promocional que se establezca.



6.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para la participación en la Ruta de la Tapa 2018, los establecimientos deben estar en posesión de la Licencia de Apertura y dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en alguna de las actividades encuadradas en el marco que la organización establece. Además, deben cumplir con la normativa vigente en materia de sanidad, higiene, limpieza y seguridad.

7.- COMPROMISOS DE LOS PARTICIPANTES

A) En general, los establecimientos participantes se comprometen a:

- Mantener abierto y funcionando el establecimiento en las fechas de celebración de la Ruta de la Tapa, que será del 02 al 25 de marzo de 2018.
- Dar difusión a la Ruta de la Tapa 2018, mostrando en un lugar visible del establecimiento el material promocional de la misma.
- Presentación a concurso de la tapa innovadora que formará parte del concurso.

Cuando se presenten junto a la inscripción, se especificará el nombre de la misma. La tapa debe reflejar la calidad que se supone en estos certámenes, valorándose la presentación, la calidad de los ingredientes y la elaboración.

Será obligatorio servir la tapa de promoción ofertada los viernes, sábados, domingos y festivos, desde el 2 al 25 de marzo de 2018, comprometiéndose a no cambiarla durante la duración del evento y a mantener una previsión suficiente, evitando que se agoten las existencias hasta el momento de clausura de la Ruta.

Exponer en un lugar visible en el establecimiento, mediante una pizarra o cartel, el nombre de la tapa, no pudiéndose modificar la tapa a concurso durante la celebración de la Ruta.

8.- ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DE PARTICIPACIÓN

Para participar en la Ruta de la Tapa 2018, se deberá:

- Complimentar y firmar la inscripción adjunta como anexo a estas bases, lo cual conlleva la aceptación de cada una de las normas de participación y compromisos por parte de los inscritos.
- Presentar junto a la inscripción copia de la licencia de apertura.

9.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN EN LA RUTA

Las bases de participación estarán disponibles en la página web del Ayuntamiento www.aytochipiona.es (blog de la Delegación de Turismo) y en la Oficina de Turismo.

El plazo de inscripción comprende desde el día siguiente a su aprobación por Junta de Gobierno Local hasta el hasta el 31 de enero de 2018, ambos inclusive. La inscripción podrá realizarse directamente en la Oficina de Turismo (C/ Castillo, 5) o a través de un correo electrónico a la dirección turismo@aytochipiona.es (en cuyo caso la inscripción no será firme hasta que reciban la confirmación de la inscripción por parte de la Delegación de Turismo).

10.- CONCURSO Y PREMIOS

A)- Concurso mejor Tapa innovadora en sus 3 categorías: Oro, Plata y Bronce.

La participación en la Ruta conlleva la obligación de los bares, restaurantes y hoteles con zona de bar y restaurante de participar en este concurso.

Por votación de un Jurado independiente, se elegirán las mejores tapas. El Jurado que participa en la votación, realizará la degustación de la tapa a concurso y realizará una valoración bajo los criterios de presencia, calidad, elaboración y cantidad con una puntuación de 0 a 5.

También podrá realizarse una segunda valoración por el público que va a participar acudiendo a los restaurantes y locales incluidos en la ruta de la tapa, degustando las tapas que participarán en el concurso y, para ello, en los folletos donde se publicita la Ruta de la Tapa, se reservará un lugar específico para que el público valore la tapa a concurso o se editará un folleto destinado exclusivamente a dicho fin.

B)-Premios

Se entregarán una vez finalizada la Ruta de la Tapa 2018 en la fecha en la que se determine por esta Delegación, informando con antelación a los participantes. Los premios no tendrán dotación económica.

11.- PRECIO DE LAS CONSUMICIONES

El precio de la tapas de participación en el concurso será de 2€ (dos euros). El precio de la tapa se expondrá en un lugar visible en el establecimiento durante la celebración de la Ruta de la Tapa 2018.

Se podrán establecer ofertas especiales mediante acuerdo entre todos los participantes en la Ruta y la Delegación de Turismo.

12.- INCUMPLIMIENTO DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN

El no cumplimiento de alguna de las anteriores bases por parte de los establecimientos participantes en la Ruta de la Tapa 2018 conllevará automáticamente la exclusión del concurso de la Ruta de la Tapa.

El Ayuntamiento de Chipiona se reserva el derecho a excluir para futuras



ediciones a aquellos establecimientos participantes que incumplan las bases de participación o a aquellos cuya puntuación en la valoración por el Jurado Profesional e independiente del concurso sea inferior a 1.5 puntos.

13.- PROMOCIÓN

Los gastos de promoción de la Ruta de la Tapa 2018, podrán ascender a 1.800€

Estos gastos se distribuyen de la siguiente forma:

600,00€ en concepto de premios

1.200,00€ en concepto de material promocional (volatinas, trípticos y carteles) y detalle para el jurado.

Ante todo lo anteriormente expuesto, tengo a bien proponer a la Junta de Gobierno Local:

1. Aprobar las bases reguladoras de participación en la Ruta de la Tapa 2018
2. Aprobar el gasto de 1.800,00€ para la promoción de la Ruta de la Tapa 2018"

PUNTO TERCERO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL DE APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL EJERCICIO 2017 (PE)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Personal, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

"Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia se ordenó la incoación de expediente para la aprobación de la Oferta de Empleo Público del presente ejercicio 2017.

La Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985 determina en su artículo 91.1 que las Corporaciones Locales formularan públicamente su Oferta de Empleo Público, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

El Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, RD 781/1986, de 18 de abril detalla en su artículo 128, que la oferta de empleo público para el año correspondiente se ajustará a la legislación básica del Estado sobre función pública y los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Publicas.

La Oferta de Empleo Público incluyen las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no pueden ser cubiertas con los efectivos de

personal existentes y que deben proveerse mediante personal de nuevo ingreso, así como los que deban proveerse por el sistema de promoción interna. Ambos procesos selectivos se llevarían a cabo en convocatorias independientes.

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2017 se aprobó definitivamente el Presupuesto Municipal del ejercicio 2017 (publicada en el BOP nº 239 de 18/12/2017) y la Plantilla de Personal del ayuntamiento de Chipiona.

Visto el Informe de la Secretaría General de fecha 14 de diciembre de 2017 sobre el procedimiento para la aprobación de la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2017.

Visto el Informe de la Intervención de Fondos Accidental de fecha 15/12/2017 sobre existencia de consignación presupuestaria y cumplimiento del art. 18 de la Ley de Presupuesto Generales del Estado para 2017.

Visto el Informe de la Asesoría jurídica del área de personal sobre las plazas vacantes del año 2016 a los efectos de calcular la tasa de reposición de conformidad con lo indicado en el art. 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

El contenido de la Oferta Pública de Empleo para 2017 ha sido objeto de negociación en el seno de la mesa negociadora con fecha 23 de noviembre de 2017.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Decreto de delegación de competencias a favor de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de julio 2017, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2017 que contiene los siguientes puestos de trabajo:

PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación del puesto: Agente de la Policía Local.
Nº de plazas: 2
Grupo-Subgrupo: C-(C1).
Escala: Servicios Especiales. Policía Local
Sistema de acceso: LIBRE

Denominación del puesto: Subinspector de la policía local.
Nº de plazas: 1
Grupo-Subgrupo: A2
Escala: Servicios Especiales. Policía Local
Sistema de acceso: LIBRE

SEGUNDO. Ordenar la publicación de este acuerdo en el tablón de edictos de la Corporación, Portal de Transparencia, así como en Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su

caso, los interesados consideren oportuno.

TERCERO. En cumplimiento de lo establecido en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y de La disposición adicional única del Real Decreto 218/2013, de 22 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2017, se remitirá copia del acuerdo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CUARTO. Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

QUINTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para que suscriba cuantos documentos considere necesarios en ejecución del presente acuerdo."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las diez horas y cuatro minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

LA ALCALDESA PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL